

«Boletín Oficial del Estado» a favor de entidad «Drager Hispania, Sociedad Anónima» el modelo del etilómetro marca «Drager», modelo MK-III.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

|       |    |
|-------|----|
| 0871  | 16 |
| 94019 |    |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

- Nombre o razón del fabricante: «Drager».
- Identificación del modelo: MK-III.
- Número de serie:
- Temperatura de utilización: 0 a 40 °C.
- Humedad relativa de utilización: 30 a 90 por 100.
- Presión atmosférica de utilización: 860 a 1050hPa.
- Alimentación: 220V/12V.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso Molina.

3861

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del aparato dispensador de mezcla de gasolina y aceite, modelo «Motomix 1», otorgada a la firma «Cetil, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0510.

Vista la petición interesada por la entidad «Cetil, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Manóteras, número 6, de Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del aparato dispensador de mezcla de gasolina y aceite, modelo «Motomix 1», aprobado por Resolución de 10 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad, de 31 de diciembre de 1994, de la citada aprobación del modelo del aparato dispensador de mezcla de gasolina y aceite, modelo «Motomix 1», debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Cetil, Sociedad Anónima».

Segundo.—Antes del vencimiento del plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de enero de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso Molina.

3862

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del contador volumétrico destinado a la medida de líquidos distintos del agua, modelo «Rx-CEB03/04», fabricado en España por la firma CONTACESA («Compañía Española de Contadores, Sociedad Anónima») y presentado por la misma entidad, con registro de control metrológico número 0535A.

Vista la petición por la entidad CONTACESA, domiciliada en la carretera de Villaverde a Vallecas, número 301 (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un contador volumétrico, modelo «Rx-CEB03/04», versiones Rx-10, Rx-20, Rx-32, Rx-50, Rx-65, Rx-80, Rx-100 y Rx-150, que a su vez comprenden varias opciones.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad CONTACESA, del modelo de contador volumétrico destinado a la medida de líquidos distintos del agua, modelo «Rx-CEB03/04», en sus versiones y opciones, según material en que está fabricado y uso al que es destinado.

Las características metrológicas de denominación son:

Modelo «Rx-CEB03/04».

Versiones Rx-10, Rx-20, Rx-32, Rx-50, Rx-65, Rx-80, Rx-100 y Rx-150.

Opciones: Cada una de las versiones comprende a su vez las siguientes opciones:

| Rx-10           | Rx-32           | Rx-65           | Rx-100           |
|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| RA-10CEB03.     | RA-32CEB03.     | RA-65CEB03.     | RI-100CEB03.     |
| RB-10CEB03.     | RB-32CEB03.     | RB-65CEB03.     | RN-100CEB03.     |
| RI-10CEB03.     | RI-32CEB03.     | RI-65CEB03.     | RI-100CEB04.     |
| RA-10CEB04.     | RF-32CEB03.     | RN-65CEB03.     | RN-100CEB04.     |
| RB-10CEB04.     | RA-32CEB04.     | RA-65CEB04.     | RI-100CEB03/SIM. |
| RI-10CEB04.     | RB-32CEB04.     | RB-65CEB04.     | RM-100CEB03/SIM. |
| RA-10CEB03/SIM. | RI-32CEB04.     | RI-65CEB04.     | RI-100CEB04/SIM. |
| RB-10CEB03/SIM. | RF-32CEB04.     | RN-65CEB04.     | RN-100CEB04/SIM. |
| RI-10CEB03/SIM. | RA-32CEB03/SIM. | RA-65CEB03/SIM. | -                |
| RA-10CEB04/SIM. | RB-32CEB03/SIM. | RB-65CEB03/SIM. | -                |
| RB-10CEB04/SIM. | RI-32CEB03/SIM. | RI-65CEB03/SIM. | -                |
| RI-10CEB04/SIM. | RF-32CEB03/SIM. | RN-65CEB03/SIM. | -                |
| -               | RA-32CEB04/SIM. | RA-65CEB03/SIM. | -                |
| -               | RB-32CEB04/SIM. | RB-65CEB04/SIM. | -                |
| -               | RI-32CEB04/SIM. | RI-65CEB04/SIM. | -                |
| -               | RF-32CEB04/SIM. | RN-65CEB04/SIM. | -                |

| Rx-20           | Rx-50           | Rx-80           | Rx-150           |
|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| RA-20CEB03.     | RA-50CEB03.     | RA-80CEB03.     | RI-150CEB03.     |
| RB-20CEB03.     | RB-50CEB03.     | RB-80CEB03.     | RN-150CEB03.     |
| RI-20CEB03.     | RI-50CEB03.     | RI-80CEB03.     | RI-150CEB04.     |
| RF-20CEB03.     | RN-50CEB03.     | RN-80CEB03.     | RN-150CEB04.     |
| RA-20CEB04.     | RA-50CEB04.     | RA-80CEB04.     | RI-150CEB03/SIM. |
| RB-20CEB04.     | RB-50CEB04.     | RB-80CEB04.     | RN-150CEB03/SIM. |
| RI-20CEB04.     | RI-50CEB04.     | RI-80CEB04.     | RI-150CEB03/SIM. |
| RI-20CEB03/SIM. | RA-50CEB03/SIM. | RA-80CEB03/SIM. | -                |
| RB-20CEB03/SIM. | RB-50CEB03/SIM. | RB-80CEB03/SIM. | -                |
| RI-20CEB03/SIM. | RI-50CEB03/SIM. | RI-80CEB03/SIM. | -                |
| RF-20CEB03/SIM. | RN-50CEB03/SIM. | RN-80CEB04/SIM. | -                |
| RA-20CEB04/SIM. | RA-50CEB04/SIM. | RA-80CEB04/SIM. | -                |
| RB-20CEB04/SIM. | RB-50CEB04/SIM. | RB-80CEB04/SIM. | -                |
| RI-20CEB04/SIM. | RI-50CEB04/SIM. | RI-80CEB04/SIM. | -                |
| RF-20CEB04/SIM. | RN-50CEB04/SIM. | RN-80CEB04/SIM. | -                |

En estas opciones las siglas colocadas en segundo lugar, después de la R, tienen el siguiente significado:

A = Industria alimentaria; B = Bronce; F = Acero F114; Y = Acero inoxidable, y N = Acero nodular.